INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-003 de 2026

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA ES PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERIA Y DERIVADOS DEL ALMIDON A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS A LOS PPL EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS SOCORRO.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **02/02/2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán a través de aplicativo SECOP II. El comité evaluador estará conformado por: VERIFICACIÓN JURÍDICA – Dr Victor Ribero, asesor jurídico; verificación técnica, económica y experiencia – Responsable Área Gestión Corporativa Leidy Katherine Rodríguez Barrera, y Responsable Área de Contratación DG. Paola Rivera.

2. OBJETO

***"*SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERIA Y DERIVADOS DEL ALMIDON A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS A LOS PPL EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS SOCORRO.*"**

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

#	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
3	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50160000 Bebidas	50201706 Café y té	50201706 Café
7	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50180000 Productos de Panadería	50181900 Pan, Galletas, pastelitos de dulce	50181905 Galletas de Dulce
9	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192400 Mermeladas y gelatinas	50192405 Gelatina real procesada
10	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50100000 frutos secos	50101700 frutos secos	50101717 Nueces y semillas sin cascaras
13	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50200000 Chocolates, azucares	50161800 Productos de Confitería	50161814 Confite

15	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192100 Pasabocas y snacks	50192109 Papas fritas de talego o mezclas
18	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50170000 Condimentos y conservantes	50171800 Salsas y condimentos y productos para untar	50171830 Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
23	E Productos de Uso Final	5000000 Alimentos, Bebida y Tabaco	50160000 Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolate, azúcares, edulcorantes productos	50161511 Chocolate o sustituto de chocolate

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para el **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERIA Y DERIVADOS DEL ALMIDON A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER COMERCIALIZADOS A LOS PPL EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS SOCORRO.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	DESCRIPCION
1	AZUCAR EN BOLSA X 200 TUBIPAKS * 5 GR C/U. PESO NETO 1 KG	BOLSA X 200 TUBIPAKS	BOLSA X 200 TUBIPAKS * 5 GR C/U. PESO NETO 1 KG. AZUCAR BLANCA. - MARCA RECONOCIDA
2	BOCADILLO COMBINADO *12 UNDS. PESO NETO 500 GR	CAJA X 12 UNDS	BOCADILLO COMBINADO DE GUAYABA *12 UNDS. PESO NETO 500 GR
3	CAFÉ CAJA X 48 UNDS * 1,5 GR C/U. PESO NETO 72 GR	CAJA X 48 SOBRES	CAFÉ CAJA X 48 UNDS * 1,5 GR C/U. PESO NETO 72 GR, CAFÉ INSTANTANEO. TIPO CLÁSICO. CADA SOBRE RINDE UNA TAZA - MARCA RECONOCIDA
4	CHOLATINA - CHOCOLATE CON LECHE X 50 UNDS * 12 GR C/U. PESO NETO 600 GR	CAJA X 50 UNDS	CHOLATINA - CHOCOLATE CON LECHE X 50 UNDS * 12 GR C/U. PESO NETO 600 GR CON LASMINAS - MARCA RECONOCIDA

5	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDAS CON SABORES SURTIDOS (ARTIFICIALES A FRUTA) QUE RINDE 2 LITROS.	CAJA X 20 UNDS	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDAS CON SABORES SURTIDOS (ARTIFICIALES A FRUTA) QUE RINDE 2 LITROS. Fuentes de Vitaminas: A, C, B3, B5, B9 Sin Conservantes Contenido Neto: 18 gramos X cada sobre - MARCA RECONOCIDA
6	GALLETAS SALADAS CLÁSICAS X 3 TACOS. PESO NETO 315 GR	PAQUETE X 3 TACOS X 315 GR	GALLETAS SALADAS CLÁSICAS X 3 TACOS. PESO NETO 315 GR PORCIONES POR ENVASE: APROX 12 Fuente de vitaminas C, B1,B2,B3 **Ingredientes:** Harina fortificada (Harina de trigo, niacina, hierro, tiamina, riboflavina, ácido fólico), aceite vegetal de palma, grasa vegetal de palma, azúcar invertido, extracto de malta (cebada), huevo, agua, sal, leudantes (bicarbonato de Amonio, bicarbonato de sodio, pirofosfato ácido de SOdio), azúcar, leche en polvo, emulsificante (letisina de soja), resaltador de sabor (monoglutamato de Sodio), sustancia para el tratamiento de las harinas (metabisulfito de Sodio). Contiene trigo (gluten), cebada, huevo, leche, soja y trazas de sésamo, avena, nueces de árbol y centeno. - MARCA RECONOCIDA

7	PAQUETE DE GALLETAS TIPO SANDWICH FORTIFICADA X 12 UNDS	BOLSA X 12 UNDS	PAQUETE DE GALLETAS TIPO SANDWICH FORTIFICADA X 12 UNDS Descripción física: Producto horneado con bajo contenido de humedad (máxima 4%), color uniforme, conformado por la integración de dos galleta dulces unidas entre sí por una capa uniforme de crema como relleno graso. Las Galletas se fabrican a partir de una masa constituida por harina de trigo suave, azúcar, grasa vegetal, agua y otros aditivos permitidos en alimentos infantiles. El relleno graso se obtiene a partir de la mezcla de grasa vegetal, azúcar y otros ingredientes que le proporciona a la mezcla una textura cremosa. Opcionalmente puede ser adicionada con harina de soya, almidón de maíz y proteínas texturizadas. Cada paquete debe contener por lo menos cuatro (4) unidades. **Ingredientes:** Harina de trigo, azúcar, grasa vegetal, proteína de soya, sal, almidón de maíz y agua. - MARCA RECONOCIDA
8	GALLETAS SALADAS TRADICIONALES X 3 TACOS. PESO NETO 300 GR	PAQUETE X 3 TACOS X 300 GR	GALLETAS SALADAS TRADICIONALES X 3 TACOS. PESO NETO 300 GR PORCIONES POR ENVASE: APROX 13 Fuente de: Vitamina B1 ,B2 Y B3,Calcio, Hierro y Ácido fólico **INGREDIENTES:** Naturaleza del Producto: Ingredientes: Harina Fortificada (Harina de Trigo Niacina, Hierro, Tiamina, Riboflavina, Ácido Fólico), Grasa Vegetal de Palma*, Azúcar Invertido, Extracto de Malta, Sal, Agua, Leudantes (Bicarbonato de Sodio, Fosfato Monocálcico, Bicarbonato de Amonio), Levadura, Leche en Polvo*, Emulsificante (Lecitina de Soja), Resaltador de Sabor (Monoglutamato de Sodio), Acidulante (Ácido Láctico). Contiene trigo (gluten), cebada, leche, soja y trazas de huevo, sésamo y almendra.

			*Aporta una cantidad Insignificante de grasas trans y colesterol - MARCA RECONOCIDA
9	CAJA CON MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE SABORES SURTIDOS. PESO NETO 40 GR	CAJA X 40 GR	CAJA CON MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE SABORES SURTIDOS. PESO NETO 40 GR - MARCA RECONOCIDA
10	CAJA DE MANI ESPECIAL CON SABORES SURTIDOS X 24 UNDS - CONTENIDO NETO 960 GR	CAJA X 24 UNDS	CAJA DE MANI ESPECIAL CON SABORES SURTIDOS X 24 UNDS - CONTENIDO NETO 960 GR. SABORES DISPONIBLES: - MANÍ CON SAL - MANI LIMÓN PIMIENTA - MIX NUECES - MIX PASAS - MIX ARANDANOS MARCA RECONOCIDA
11	PAQUETE DE TAJADAS DE PONQUÉ X 5 UNIDADES. CONTENIDO NETO 300 GR X 5 PORCIONES	PAQUETE X 5 UNDS	PAQUETE DE TAJADAS DE PONQUÉ X 5 UNIDADES. CONTENIDO NETO 300 GR. CADA PAQUETE CONTIENE: - 2 TAJADAS DE PONQUÉ SABOR A VAINILLA DE 60 GR - 1 TAJADAS DE PONQUÉ SABOR A VAINILLA Y CHOCOLATE DE 60 GR - 1 TAJADAS DE PONQUÉ SABOR NATURAL DE 60 GR - 1 TAJADAS DE PONQUÉ SABOR COCO DE 60 GR
12	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A CHOCOLATE X 200 GR	BOLSA X 200 GR	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A CHOCOLATE X 200 GR CADA EMPAQUE RINDE 14 PORCIONES. - MARCA RECONOCIDA
13	CAJA KOLA GRANULADA * 200 GR - 8 SOBRES * 25 GR C/U	CAJA X 8 SOBRES * 25 GR C/U. PESO NETO 200 GR	CAJA KOLA GRANULADA * 200 GR - 8 SOBRES * 25 GR C/U CON VITAMINAS: HIERRO, CALCIO, FÓSFORO SABOR TRADICIONAL - MARCA RECONOCIDA

14	PAQUETE DE PASABOCAS DE PAPAS FRITAS CON SABORES SURTIDOS X 12 PACK - CADA UNIDAD * 25 GR	BOLSA X 12 UNDS X 25 GR C/U	PAQUETE DE PASABOCAS DE PAPAS FRITAS CON SABORES SURTIDOS X 12 PACK - CADA UNIDAD * 25 GR - MARCA RECONOCIDA
15	PAQUETE DE PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO X 10 PACK * 340 GR - CADA UNIDAD * 34 GR	PAQUETE X 10 UNDS X 340 GR	PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO * 34 GR C/U - MARCA RECONOCIDA
16	PAQUETE DE PASABOCAS HORNEADOS EXTRUÍDOS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A PICANTE X 10 PACK * CADA UNIDAD * 34 GR	PAQUETE X 10 UNDS X 340 GR	PAQUETE DE PASABOCAS HORNEADOS EXTRUÍDOS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A PICANTE X 10 PACK * CADA UNIDAD * 34 GR - MARCA RECONOCIDA
17	PAQUETE DE PASABOCAS BOLIQUESOS HORNEADOS EXTRUÍDOS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO X 10 PACK * CADA UNIDAD * 34 GR	PAQUETE X 10 UNDS X 340 GR	PAQUETE DE PASABOCAS BOLIQUESOS HORNEADOS EXTRUÍDOS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO X 10 PACK * CADA UNIDAD * 34 GR - MARCA RECONOCIDA
18	SALSA TOMATE * 150 GR	BOLSA X 150 GR	BOLSA DE SALSA TOMATE X 150 GR- MARCA RECONOCIDA
19	SALSA MAYONESA * 150 GR	BOLSA X 150 GR	BOLSA DE SALSA MAYONESA X 150 GR- MARCA RECONOCIDA
20	SALSA BBQ * 150 GR	BOLSA X 150 GR	BOLSA DE SALSA BBQ X 150 GR- MARCA RECONOCIDA

21	SALSA MOSTANEZA * 150 GR	BOLSA X 150 GR	BOLSA DE SALSA MOSTANEZA X 150 GR- MARCA RECONOCIDA
22	PAQUETE DE CHUPETAS RELLENA DE CHICLE * 24 UNIDADES * 456 GR	BOLSA X 24 UNDS X 456 GR	CHUPETA DE CARAMELO DURO CON SABOR A FRESA Y CON RELLENO DE GOMA DE MASCAR, BOLSA DE 24 UNIDADES, PESO NETO 456 GR- MARCA RECONOCIDA
23	CAJA DE CHOCOLATE EN BARA CON GALLETA, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE Y MANI	CAJA X 24 UNDS * 28 GR C/U	CAJA DE CHOCOLATE EN BARRA CON GALLETA, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE Y MANÍ - MARCA RECONOCIDA

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO O TRACTO SUCESIVO**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios y/o bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($47.568.938,40).** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El INPEC efectuará pagos **con abono a cuenta de manera mensual** al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, por **entrega de bienes**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. La factura debe estar cargada al sistema siif nación para ser aprobada por la entidad.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta la disponibilidad presupuestal respaldada por el CDP N°-1026 de fecha 16 de enero del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-416 CPMS SOCORRO-, DEPENDENCIA 12-08-00-416 CPMS SOCORRO - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADO DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS - PROY. EXPENDIO).FUENTE: PROPIOS, RECURSO: 26, SITUAC. CSF, Según Resolución No. 00003 de enero 02 de 2026, para la compra de Gestión Presupuesto de Gastos - INPEC. Por valor de CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MCTE ($47.568.938,40)

Para estimar el valor el contrato se realiza un studio de mercado para verificar y generar un precio techo como base de la oferta, de los bienes a contratar, se solicito cotización formal a las siguientes empresas;

Cotización	Empresa	Dirección
1	CALIDAD TOTAL	Calle 3 N° 7-4 Floridablanca
2	M&G PROYECTOS E INVERSIONES SAS	Calle 34 #10-59 B/manga
3	SIL SYS SAS	CRA 0 C W #5 N- 63 Piedecuesta
4	MIX SABOR	CRA 16 N° 6-38 Socorro

Teniendo en cuenta que estas empresas dieron respuesta a la solicitud de cotización, y que estas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la CPMS SOCORRO **-Santander - INPEC**, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE MOLINERIA Y DERIVADOS DEL ALMIDON A PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA SER**

COMERCIALIZADOS A LOS PPL EN EL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPMS SOCORRO, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Se verifican las cotizaciones y se evidencian en el siguiente cuadro:

ITEM	PRODUCTO	COT 1	COT 2	COT 3	COT 4	PROMEDIO
1	BOLSA X 200 TUBIPAKS * 5 GR C/U. PESO NETO 1 KG	$10,400	$11,100	$11,500	$8,500	$10,375.00
2	BOCADILLO COMBINADO *12 UNDS. PESO NETO 500 GR	$7,100	$6,100	$5,700	$6,000	$6,225.00
3	CAFÉ CAJA X 48 UNDS * 1,5 GR C/U. PESO NETO 72 GR	$13,900	$13,500	$12,800	$13,000	$13,300.00
4	CHOLATINA - CHOCOLATE CON LECHE X 50 UNDS * 12 GR C/U. PESO NETO 600 GR	$64,500	$67,500	$69,000	$69,900	$67,725.00
5	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDAS CON SABORES SURTIDOS (ARTIFICIALES A FRUTA) QUE RINDE 2 LITROS.	$24,600	$24,000	$22,000	$20,850	$22,862.50
6	GALLETAS SALADAS CLÁSICAS X 3 TACOS. PESO NETO 315 GR	$13,200	$14,100	$12,000	$9,565	$12,216.25
7	PAQUETE DE GALLETAS TIPO SANDWICH FORTIFICADA X 12 UNDS	$20,100	$19,800	$21,600	$13,200	$18,675.00
8	GALLETAS SALADAS TRADICIONALES X 3 TACOS. PESO NETO 300 GR	$9,200	$8,600	$8,000	$6,146	$7,986.50
9	CAJA CON MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE SABORES SURTIDOS. PESO NETO 40 GR	$3,000	$1,900	$2,300	$1,711	$2,227.75
10	CAJA DE MANI ESPECIAL CON SABORES SURTIDOS X 24 UNDS - CONTENIDO NETO 960 GR	$65,000	$71,000	$66,200	$71,998	$68,549.50
11	PAQUETE DE TAJADAS DE PONQUÉ X 5 UNIDADES. CONTENIDO NETO 300 GR X 5 PORCIONES	$15,300	$16,300	$14,000	$11,400	$14,250.00
12	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA SABOR A CHOCOLATE X 200 GR	$13,100	$12,000	$11,500	$8,801	$11,350.25
13	CAJA KOLA GRANULADA * 200 GR - 8 SOBRES * 25 GR C/U	$22,000	$21,900	$23,600	$17,760	$21,315.00
14	PAQUETE DE PASABOCAS DE PAPAS FRITAS CON SABORES SURTIDOS X 12 PACK - CADA UNIDAD * 25 GR	$28,700	$29,000	$32,900	$28,845	$29,861.25
15	PAQUETE DE PASABOCAS DE MAIZ CON SABOR CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO X 10 PACK * 340 GR - CADA UNIDAD * 34 GR	$32,800	$30,300	$29,500	$31,356	$30,989.00
16	PAQUETE DE PASABOCAS HORNEADOS EXTRUÍDOS DE MAIZ	$28,400	$25,400	$26,000	$25,087	$26,221.75

	CON SABOR ARTIFICIAL A PICANTE X 10 PACK * CADA UNIDAD * 34 GR					
17	PAQUETE DE PASABOCAS BOLIQUESOS HORNEADOS EXTRUÍDOS DE MAIZ CON SABOR ARTIFICIAL A QUESO X 10 PACK * CADA UNIDAD * 34 GR	$28,400	$25,400	$26,000	$25,087	$26,221.75
18	SALSA TOMATE * 150 GR	$3,000	$4,100	$3,100	$3,500	$3,425.00
19	SALSA MAYONESA * 150 GR	$3,000	$4,100	$3,100	$3,300	$3,375.00
20	SALSA BBQ * 150 GR	$3,500	$3,900	$4,900	$4,200	$4,125.00
21	SALSA MOSTANEZA * 150 GR	$9,000	$5,000	$11,000	$7,813	$8,203.25
22	PAQUETE DE CHUPETAS RELLENA DE CHICLE * 24 UNIDADES * 456 GR	$11,200	$12,500	$14,100	$12,088	$12,472.00
23	CAJA DE CHOCOLATE EN BARRA CON GALLETA, CARAMELO, ARROZ CRUJIENTE Y MANI	$48,500	$45,100	$45,900	$36,003	$43,875.75

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Entregar el bien o realizar el servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Los elementos deben presentar excelentes condiciones a la fecha de ingreso al expendio y cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
e) Cumplir con la Ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de esta certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
f) En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, por escrito.
g) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación le imparta el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Socorro-Santander por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
h) Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega de los pedidos requeridos por el Responsable del Proyecto Productivo Expendio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
i) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.

j) Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener el precio de los productos ofertados en la propuesta presentada.
k) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato
l) Reemplazar los productos que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Rosa de Viterbo esta procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
m) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta

4. **LIMITACIÓN A MIPYMES**

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios*

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

De lo anterior se colige que deben recibirse mínimo 02 solicitudes de limitación ya sea de proveedores que tienen domicilio principal en el municipio o en el departamento, no es posible limitar a nivel nacional ya que no se cumplirían con los presupuestos de la norma. Se advierte que las solicitudes de limitación a mipyme deben tener todos los requisitos exigidos para ser acreditadas como tales.

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 24 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el total del presupuesto asignado para este contrato, lo que deberá cumplirse previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el **SECOP II** y el Registro Presupuestal.

Una vez se suscriba acta de inicio, la necesidad que requiera el supervisor del contrato, será establecida periódicamente mediante orden de pedido emitido por el ordenador del gasto, de acuerdo a los requerimientos del área que tiene la necesidad y las entregas deben realizarse en el término de UN (1) DÍA HÁBIL a partir de la fecha del requerimiento.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC SOCORRO, Kilometro 7 vía Socorro – San Gil.

7. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el coordinador y responsable del Proyecto Productivo Expendio de la CPMSSOC de Socorro-Santander o quien haga sus veces.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad

con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el

Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día

en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2025

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Para el presente proceso, en atención a la cuantía del mismo, no se requiere acreditar experiencia por parte del Proponente.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO 3** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado al articulo 2 de la ley 2969 de 2020.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l. En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor del INPEC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOPII, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente a través de la plataforma de secop ii. Las propuestas deberán presentarse y radicarse, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica de la propuesta.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

La oferta económica deberá presentarse por escrito, desagregándose conforme a los conceptos relacionados en el cuestionario de oferta económica de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

En el primer sobre:

1. El anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal o persona natural.
2. El anexo 2. Propuesta económica que debe coincidir con el registro de SECOPII
3. El anexo 3. Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El anexo 5. Formato SIIF diligenciado.
5. Certificación Bancaria.
6. El anexo 7. Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y/o registro mercantil (persona natural), con objeto solicitado.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. Certificación de paz y salvo al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, firmado por representante legal o revisor fiscal en cuyo caso se requiere adjuntar documentos.
13. Copia de la última planilla de pago a fecha de cierre del proceso.
14. Oferta inicial económica, diligenciando la plataforma del SECOP II.

16. CRONOGRAMA.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación: (Se debe señalar los riesgos identificados en el Estudio Previo bajo el título de Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlos).

(La siguiente tabla se anexa únicamente a manera de modelo teniendo en cuenta que a cada objeto contractual se le debe realizar su propio análisis de riesgos).

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Planeación	Económico	Dificultad para que las empresas realicen cotizaciones de los productos	Falta de información para la elaboración del Presupuesto oficial	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Solicitar cotizaciones a empresas reconocidas en el mercado y que ya hayan contratado con el INPEC.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Al iniciar la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual
2	General	Externa	Planeación	Económico	Cotizaciones con precios ficticios, lo cual aleja el estudio económico de la realidad del mercado.	Elaboración del Presupuesto oficial errado (Precios artificialmente bajos)	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Estudio Económico con oferentes reconocidos en el mercado local y regional.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Responsable	Durante la elaboración del estudio de mercado.	Etapa precontractual

3	General	Externa	Selección	Económico	Falta de Interés por parte de las empresas en el proceso de contratación	Declaración de Proceso Desierto	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Revisar bien los posibles oferentes, Mayor publicidad al proceso.	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Verificación Constante del Proceso	Etapa precontractual
4	General	Externa	Selección	Operacional	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos	Mala calidad de los bienes	3	4	7	Alto	Contratista	Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios	3	4	7	Alto	Si	Entidad Estatal/Comité Evaluador	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	Etapa de Evaluación
5	General	Externa	Selección	Regulatorio	Cambios en la Legislación tributaria que inciden en la carga impositiva de los bienes y servicios a adquirir	El contratista seleccionado deberá asumir mayores costos derivados en las reformas de la legislación tributaria	1	4	5	Bajo	Contratista	Establecer en los estudios previos que cualquier cambio en la legislación tributaria del país que incremente el valor de los bienes o servicios a adquirir será asumido por el contratista sin afectar lo pactado en el contrato	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Actualización normas tributarias que afectan la contratación estatal	Etapa contractual
6	General	Externa	Externa	Operacional	Acciones u omisiones de los proveedores en la prestación de los servicios para el cumplimiento de las obligaciones del contratista	Incumplimiento, suspensión, terminación contractual anticipada o imposibilidad de ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento constante cumplimiento de las actividades a ejecutar, determinado tiempos de entrega	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Ejecución del Contrato
7	General	Externa	Externa	De la Naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Visita extraordinaria al Establecimiento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal/Supervisor del Contrato	Alterar la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aun así permite la consecución del	Ejecución del Contrato

																					objeto del contrato	

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para la presente contratación se exigirán las siguientes garantías:

- Cumplimiento: Esta garantía debe constituirse por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro meses más.

El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Carta de Aceptación de la Oferta, deberá subir al Secop II y allegar la correspondiente garantía debidamente constituida, al área de Contratación del Establecimiento, para su aprobación.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1**. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2**. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo

podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. **CESIÓN.**

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario EPMSC Socorro, Kilómetro 7 vía Socorro – San Gil, Sector Berlín. Municipio de Socorro - Santander.



Dr. CIRO ALFONSO GOMEZ BELTRAN
Director
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Socorro

Copia: N/A
Anexo: N/A
Revisado por: DGDO. Bayona Andrés/Jurídica
Elaborado por: DG. Paola Rivera
Fecha de elaboración: 23/01/2026
Archivo: CONTRATOS 2026